

ESTADO Nro. 005 hoja 1 de 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 21-Feb.-2024 siendo las 08:00

Horas **haciendo click en la decisión podra acceder al auto**

Por indicación del señor juez a las 10:17 H se cambió el enlace de la providencia del proceso 2024-00001, porque se modificó el orden del documento.

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha de salida	Decisión
1 de 3	155004089001-2017-00069-00 Rad. III fol. 447	Ejecutivo (onedrive)	Ricardo Rodríguez Cuevas	Rubén Darío Calixto Ramírez	20-Feb.-2024	1.- APROBAR el remate efectuado en esta oficina judicial. 2.- TENER como nuevo propietario. 3.- ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA registrar. 4.- HACER ENTREGA al mencionado rematante de los bienes. 5.- MANTÉNGANSE en la cuenta del juzgado los dineros. 6.- DENEGAR la petición de que sea librado mandamiento de pago. 7.- APROBAR la reliquidación que del crédito.
2 de 3	155004089001-2021-00063-00 Rad. III fol. 405	Pertenencia (onedrive)	Leonardo Torres Najara y Otro	Ignacio Fonseca Hernández	20-Feb.-2024	1.- REALIZAR un saneamiento del presente proceso judicial. 2.- DECLARAR SIN EFECTO NI VALOR la actuación desarrollada dentro del presente proceso judicial a partir de la providencia de fecha 26-Sep.-2023. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar nuevamente el expediente al despacho.
3 de 3	151874089001-2024-00001-00 Rad. III fol. 505	Sucesión (bestdoc)	Ctes. Avelino Unriza Quiroz y Ana Antonia Chontal De Unriza	Silverio Unriza Chontal	20-Feb.-2024	1.- DECLARAR ABIERTA la liquidación acumulada de la sucesión. 2.- DAR como trámite procesal artículos 487 y s.s. 3.- EMPLAZAR a todas aquellas personas que se crean con derecho. 4.- ORDENA publicar emplazamiento tanto en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS como en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN. 5.- ORDENAR a la parte aquí accionante publicar. 6.- RECONOCER herederos. 7.- REQUERIR a los ciudadanos SILVERIO UNRISA CHONTAL, GERMÁN y HENRY UNRIZA CHONTAL. 8.- ORDENAR a la parte aquí accionante notificar. 9.- INFORMAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN– 10.- ORDENAR a secretaría oficiar a la entidad gubernamental 11.- DECRETAR el embargo del inmueble FMI Nro. 070-246236. 12.- DENEGAR similar petición de embargo. 13.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días 14.- ACLARAR que se omitió tener en cuenta el poder para litigar.

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria